RESOLUCIÓN No. 0238
(Septiembre 21 de 2015)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0261 de fecha 31 de octubre de 2013 se nombró en provisionalidad a la Señora STELLA MARTINEZ ROMERO Identificada con la C.C 55.167.475 en el cargo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 horas, Código 412 Grado 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva.

Que la Señora STELLA MARTINEZ ROMERO, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 193 el día 01 de noviembre de 2013.

Que mediante resolución No. 0109 de abril 29 de 2014, se suspendió la insubsistencia de nombramiento en provisionalidad por la no prórroga de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 0282 de 22 de septiembre de 2014, se levanta la suspensión de la declaratoria de insubsistencia y se prorroga a partir de la misma fecha el nombramiento en provisionalidad.

Que mediante Resolución No. 077 de marzo 19 de 2015, se prorroga la provisionalidad en el cargo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 horas, Código 412 Grado 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria MARTINEZ ROMERO, a partir del 22 de marzo de 2015.

Que se hace necesario reanudar los términos de la prorroga teniendo en cuenta la fecha en que se posesiono la funcionaria, en virtud del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, subsección B, Sala de lo Contencioso Administrativo en el expediente No 11001-03-25-000-2012-00795-00, mediante el cual resolvió "Declárese la suspensión provisional de los partes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2005 por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, y en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establece que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reanúdese los términos de prórroga en provisionalidad consagrado en el

artículo 1 del decreto 4968 de 2007 y la circular 003 de 2014, conforme la fecha de posesión de la funcionaria MARTINEZ ROMERO, es decir cada seis meses a partir de la fecha de su posesión, la cual fue el 01 de noviembre de 2013.

Artículo Segundo: Aclárese que la fecha de la fecha de la cuarta prórroga para el Nombramiento en provisionalidad de la señora **STELLA MARTINEZ ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía número 26.430.921, en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO 412 GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", es del 01 de mayo de 2015 al 31 de octubre de 2015.

Artículo Tercero: En adelante se prorrogara cada seis meses el nombramiento en provisionalidad, de conformidad con las fechas establecidas.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2015.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano

CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano